

Lima, 05 de Agosto del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE



# Resolución Directoral

### VISTOS:

El Memorando N° D000337-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS, de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; el Informe N° D000202-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000180-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante el artículo 6 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, a su vez el artículo 36° del referido manual indica que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene como función diseñar y proponer la estrategia de articulación y gestión de servicios del Programa, así como la de proponer directivas, guías y manuales que establezcan los mecanismos para la articulación, ejecución, monitoreo y registro de las intervenciones a través de los Tambos y PIAS del Programa;



Firmado digitalmente por CUEVA  
GUZMAN Atusparia Krupskaja FAU  
20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 22:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON BABILONIA Marlith  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 22:00:58 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA  
ARAQZ Irma Jennypther FAU  
20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 21:56:21 -05:00

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante el Memorando N° D000337-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS y el Informe N° D000031-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS-JPN presenta la propuesta normativa denominada “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; en razón a la necesidad de contar con un marco normativo actualizado que defina, oriente y fortalezca el trabajo multisectorial y articulado entre los tres niveles de gobierno, que contribuyan al logro de los fines del Programa;

Que, la referida unidad señala que en la propuesta normativa, se determina que la Gestión Territorial Articulada del Programa, cuenta con cuatro (04) etapas: i) coordinación con autoridades y actores, ii) diagnóstico del ámbito de intervención, iii) ejecución de intervenciones articuladas, iv) supervisión y monitoreo, tanto para ser aplicadas en la plataformas de servicios fijas y móviles del Programa; asimismo, señala que las Unidades Orgánicas, en el marco de sus funciones, adecúen, según corresponda, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los presentes lineamientos;

Que, a través del Informe N° D000202-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a los lineamientos propuestos por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, toda vez que que son factibles de implementarse en el programa sin ameritar recursos adicionales a los que se tiene asignados, además que la propuesta se encuentra dentro del marco de las competencias de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios;

Que, mediante el Informe Legal N° D0001802021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional PAIS”, mediante acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al marco normativo vigente, y haber cumplido con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprobó el procedimiento “Control y Registro de documentos normativos”, por lo que corresponde su aprobación;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento normativo denominado “**Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”**”, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las demás unidades orgánicas, según corresponda, dentro del marco de sus funciones,

determinen y/o adecuen, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los presentes lineamientos.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA

|   |   |  |                                   |
|---|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |  |                                   |
|   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:   | Página 1 de 9                     |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios  | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |

Lineamientos:

## Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS

(PAIS.GI.LI.002)

| CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS |             |       |   |   |                                      |                             |  |
|------------------------------|-------------|-------|---|---|--------------------------------------|-----------------------------|--|
| Versión N°                   | Revisión N° | Fecha | Descripción   | Elaborado por:                                | Revisado por:                        |                             | Aprobado por:                              |
| 01                           | 00          | --    | Lineamientos para la Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS | Unidad de Articulación y Gestión de Servicios | Unidad de Planeamiento y Presupuesto | Unidad de Asesoría Jurídica | Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS |

  
 Firmado digitalmente por CALDERÓN BABILONIA Marlith FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 05.08.2021 10:31:08 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 05.08.2021 13:29:26 -05:00

  
 Firmado digitalmente por CUEVA GUZMAN Átuspária Krupskaia FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 05.08.2021 21:44:31 -05:00

  
 Firmado digitalmente por MEDINA CCOYLLO Cecilia Natividad FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 05.08.2021 21:50:44 -05:00

|   |   |   |                                   |               |
|---|---|---|-----------------------------------|---------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                                   |               |
|   |   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:              | Página 2 de 9 |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios                      | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                  | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |               |

## 1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para fortalecer el trabajo multisectorial de forma articulada y participativa en el ámbito de la intervención del Programa Nacional PAIS, en el marco de las políticas y acciones de la prestación de servicios sociales del MIDIS, sobre la base de la articulación y coordinación entre los niveles de gobierno, instancias públicas, privadas y la sociedad civil que intervienen en el territorio, con enfoque territorial.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento para las Unidades Territoriales, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las demás Unidades Orgánicas involucradas según sus funciones.

## 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

### 3.1. Definiciones

- Actor:** Son aquellos individuos o colectivos (ya sea grupos, organizaciones, instituciones) con capacidad de participar o incidir en una intervención o prestación social del MIDIS a nivel territorial.
- Articulación:** Es la integración y corresponsabilidad de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno o sector en procesos esenciales y en procesos de soporte de intervenciones sinérgicamente y con sostenibilidad, con el propósito de lograr servicios eficientes, eficaces y pertinentes al contexto social y cultural del ámbito de influencia de las plataformas de servicios, orientado al cierre de brechas.
- Articulación Territorial:** Es la concurrencia oportuna de esfuerzos a nivel del sector, intersectorial e intergubernamental, a fin de generar mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y resultados en torno a las prestaciones sociales e intervenciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en territorio.
- Coordinación:** Es el proceso en el que convergen dos o más actores para la planificación o ejecución de acciones con objetivos comunes o complementarios a fin de consolidar esfuerzos y responsabilidades en la provisión y calidad de las intervenciones y las prestaciones sociales que se brindan a la población en el marco de la PNDIS.
- Equipo Técnico Nacional (ETN):** Es la instancia de coordinación a nivel nacional para la implementación de las campañas de las PIAS, en el marco de la EASS y las competencias del PN PAIS. Cuenta con un representante de cada entidad participante en la EASS. Sus funciones son: aprobar la programación de actividades a desarrollarse en las PIAS, evaluar de manera conjunta los resultados alcanzados e identificar las oportunidades de mejora y mantener informada a sus contrapartes en el Equipo Técnico Regional.
- Equipo Técnico Regional (ETR):** Es la instancia de coordinación a nivel regional para la implementación de las campañas de las PIAS, en el marco de la EASS y las

|   |  |   |                      |                                   |
|---|--|---|----------------------|-----------------------------------|
|  |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional<br/>Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                      |                                   |
|   |  | Versión: 01   | Fecha de aprobación: | Página 3 de 9                     |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                      |                      | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |

competencias del PN PAIS. Este espacio es liderado por la UT y cuenta con un representante regional de cada entidad participante en la EASS. Los ETR se establecen en las regiones en las que se implementan las campañas a través de las PIAS.

- Gestión Territorial:** Es el grupo de acciones y procesos que realiza de manera conjunta y coordinada el equipo territorial del MIDIS, de acuerdo a sus funciones y en el marco de la PNDIS, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales del territorio. A través de la gestión territorial se generan las condiciones necesarias para la ejecución de las prestaciones sociales e intervenciones correspondientes a fin de obtener resultados de bienestar centrados en la vida de las personas.
- Intervenciones:** Son todas las acciones que se realizan con la participación de una o más entidades y/o actores, que gestiona el PN PAIS en el marco de los ejes de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, desarrolladas en las Plataformas de Servicios, con la finalidad de acercar servicios priorizados a la población rural o rural dispersa del ámbito de intervención del Programa.
- Instancias de Articulación Local (IAL):** Es un espacio de coordinación y articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS). Estas instancias pueden conformarse en función a un tema específico o de las necesidades de la población.
- Instancia de Articulación Regional (IAR):** Es un espacio de coordinación y articulación de acciones, capacidades y recursos identificados a favor de la población, liderado por el Gobierno Regional con actores plenamente identificados que contribuyen a la PNDIS desde este nivel de gobierno.
- Territorio:** Espacio donde se localizan un conjunto organizado y complejo de potencialidades naturales, humanas e institucionales; donde convergen intereses, la identidad y la cultura de una comunidad; y en el cual se desarrollan acciones económicas y sociales que le otorgan características particulares.
- Usuarios/as del Programa Nacional PAIS:** Son aquellas personas o grupos de personas que participan y/o reciben alguno de los bienes o servicios de las entidades públicas o privadas como resultado de la intervención del PN PAIS.

### 3.2 Abreviaturas

- ETN: Equipo Técnico Nacional
- ETR: Equipo Técnico Regional
- GIT: Gestor/a Institucional del Tambo
- GIP: Gestor/a Institucional de PIAS
- IAL: Instancias de Articulación Local
- IAR: Instancia de Articulación Regional

|   |   |   |                                   |               |
|---|---|---|-----------------------------------|---------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                                   |               |
|   |   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:              | Página 4 de 9 |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios                      | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                  | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |               |

- JUT: Jefe/a de Unidad Territorial
- MR: Monitor/a Regional de la Unidad Territorial
- MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- PIAS: Plataformas Itinerantes de Acción Social
- PN PAIS: Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”
- UAGS: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- UT: Unidad Territorial

#### 4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N.º 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, elevada a rango de Política mediante el Decreto Supremo N.º 003-2016-MIDIS.
- 4.5. Decreto Supremo N.º 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- 4.6. Decreto Supremo N.º 010-2016-MIDIS, que aprueba lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominado “Primero la Infancia”.
- 4.7. Decreto Supremo N.º 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.8. Decreto Supremo N.º 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos.
- 4.9. Decreto Supremo N.º 056-2018-PCM, que se aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 4.10. Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.
- 4.11. Resolución Ministerial N.º 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS.
- 4.12. Resolución Ministerial N.º 058-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva para la Gestión Articulada de los Equipos Territoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.13. Resolución Ministerial N.º 141-2021-MIDIS que aprueba los Lineamientos N.º 003-2021-MIDIS “Lineamientos para la intervención de los Programas Nacionales del MIDIS en ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios en la Amazonía”.
- 4.14. Resolución Directoral N.º 018-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el procedimiento denominado “Formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional y sus adendas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.
- 4.15. Resolución Directoral N.º D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba la versión 3 del procedimiento denominado “Control y registro de documentos normativos” (PAIS.GPP. P.05).
- 4.16. Resolución Directoral N.º D000080-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba 3 procedimientos en relación con las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.

|   |   |   |                                   |               |
|---|---|---|-----------------------------------|---------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                                   |               |
|   |   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:              | Página 5 de 9 |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios                      | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                  | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |               |

## 5. DOCUMENTOS PARA CONSULTAR

- 5.1. NORMA ISO 9001:2015, clausula 7.5.- Información Documentada, clausula 8.1. – Planificación y Control de la Operación, clausula 8.2. – Requisitos para los Productos y Servicios, 8.5. – Producción y Provisión del Servicio, clausula 8.6. – Liberación de los Productos y Servicios y clausula 9.1. – Seguimiento, medición, análisis y evaluación.
- 5.2. NORMA ISO 37001:2016, clausula 7.5.- Información Documentada y clausula 8.1. – Planificación y Control de la Operación.

## 6. GENERALIDADES Y RESPONSABILIDADES

### 6.1. Generalidades

#### 6.1.1. Marco Referencial

En el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, los Lineamientos para la intervención de los Programas Nacionales del MIDIS en ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios en la Amazonía y la normativa vigente del PN PAIS, se identificó como necesario la elaboración de los Lineamientos para la Gestión Territorial Articulada que orienten la implementación de intervenciones en las Plataformas de Servicios del PN PAIS.

Al respecto, la Gestión Territorial Articulada es definida como un proceso de intervención que se desarrolla, a través de las Plataformas de Servicios Fijas y Móviles en coordinación con los tres niveles de gobierno, entidades públicas, privadas y sociedad civil que contempla acciones en el marco de la coordinación con autoridades y actores, desarrollo de diagnóstico del ámbito de intervención del PN PAIS, ejecución de intervenciones articuladas, supervisión y monitoreo. Esta forma de intervención articulada aporta a las políticas sociales mayor coherencia e impacto por la convergencia en la acción conjunta y corresponsable que prioriza la atención de necesidades del/la usuario/a desde las características del territorio y la pertinencia cultural.

Para el desarrollo de la Gestión Territorial Articulada se deberá tener en cuenta los enfoques regulados por el sector, tales como:

- **Enfoque territorial**

Es una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico, socioeconómico y sociocultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Busca articular la acción del estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados, donde viven comunidades humanas específicas y existen características ambientales, geográficas, demográficas y culturales similares, a través de estrategias integrales y coordinadas, en un espacio multidimensional (económico, social, político, ambiental, cultural).

- **Enfoque intercultural**

Las autoridades deben actuar aplicando un enfoque intercultural, coadyuvando a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la

|   |  |   |                      |                                   |
|---|--|---|----------------------|-----------------------------------|
|  |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional<br/>Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                      |                                   |
|   |  | Versión: 01   | Fecha de aprobación: | Página 6 de 9                     |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                      |                      | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |

adaptación de los procesos que sean necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio.

- **Enfoque de Derechos Humanos**

El enfoque de derechos humanos establece la responsabilidad política, jurídica y ética del Estado para hacer cumplir, y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. El enfoque de derechos requiere interpretar y analizar la realidad de los seres humanos a partir de su reconocimiento como titulares de derechos, y señala que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

- **Enfoque de género**

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan hombres y mujeres en una sociedad; así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Este enfoque permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y así formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas y normas) para la superación de las brechas sociales de género.

#### 6.1.2. Instrumentos de la Gestión Territorial Articulada

- **Actas de reunión de trabajo**  
Documento de carácter no vinculante que describe acuerdos y compromisos entre el PN PAIS y los actores interesados en desarrollar actividades específicas en las Plataformas de servicios fijas y móviles en el ámbito de sus funciones.
- **Plan de Trabajo**  
Es el instrumento operativo que se promueve desde las plataformas de servicios, Unidades Territoriales o nivel central, en el cual se detallan actividades, metas programadas y responsables. Es elaborado con representantes de las entidades participantes, para su intervención dentro del ámbito de influencia de las plataformas, en un periodo determinado.
- **Convenio**  
Pacto, acuerdo o contrato establecido entre dos o más entidades, con la finalidad de expresar su voluntad de cooperación y compromiso por desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, dentro del ámbito de sus competencias.
- **Cartas de intención**  
Es un documento en el que se suscribe una intención y voluntad de querer ser parte de un proyecto o actividad que se desarrolla en un determinado territorio con un objetivo específico de contribuir a su solución.

|   |   |   |                                   |               |
|---|---|---|-----------------------------------|---------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  <b>PAIS</b> | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                                   |               |
|   |   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:              | Página 7 de 9 |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios                                  | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                  | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |               |

## 6.2. Responsabilidades

- 6.2.1. La Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica, supervisar y monitorear la implementación de los Lineamientos para la Gestión Territorial Articulada en las Plataformas de Servicios Fijas y Móviles.
- 6.2.2. La Unidad Territorial tiene la responsabilidad de implementar los presentes Lineamientos, según corresponda, en el marco de sus funciones.

## 7. DESARROLLO

La Gestión Territorial Articulada del PN PAIS, cuenta con las siguientes fases:

### 7.1. COORDINACIÓN CON AUTORIDADES Y ACTORES

- 7.1.1. Fase en la cual el PN PAIS converge con uno o más actores previa delimitación y clarificación de sus funciones, de negociación y apoyo mutuo, en el marco de sus competencias.
- 7.1.2. La coordinación facilita al PN PAIS la planificación para la ejecución de acciones con objetivos comunes o complementarios, mediante la cual se crea sinergia con las autoridades de los diversos niveles de gobierno y la comunidad. Además, la coordinación permite, entre otros, presentar los objetivos, estrategias y procesos de intervención del PN PAIS a las autoridades comunitarias, locales, regionales y nacionales del ámbito de intervención del PN PAIS; definir estrategias conjuntas, informando y fortaleciendo la confianza con las autoridades y actores.
- 7.1.3. La UAGS coordina y difunde, junto a las Unidades Territoriales, los objetivos y procedimientos del PN PAIS a las entidades, autoridades y actores del nivel nacional y regional, según corresponda, así como las estrategias que aporten a las intervenciones del PN PAIS.
- 7.1.4. Las Unidades Territoriales coordinan con los actores y entidades del nivel regional, provincial, distrital y comunitario, según corresponda a su función, los objetivos y procedimientos del PN PAIS en el marco de las intervenciones implementadas por el Programa.

### 7.2. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- 7.2.1. Fase de recojo de información correspondiente a la realidad comunitaria para identificar las necesidades, oportunidades y potencialidades sociales, económicas y productivas de la población del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios del PN PAIS.

|   |  |   |                      |                                   |
|---|--|---|----------------------|-----------------------------------|
|  |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional<br/>Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                      |                                   |
|   |  | Versión: 01   | Fecha de aprobación: | Página 8 de 9                     |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                      |                      | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |

7.2.2. El diagnóstico permite la identificación de los actores locales y comunitarios, los centros poblados y habitantes de la zona de intervención del PN PAIS, así como sus características culturales.

7.2.3. La información obtenida es analizada y permite al PN PAIS, entre otros, coordinar y articular intervenciones priorizadas, para facilitar el acceso a servicios de la población de las zonas rurales y rurales dispersas del país, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y las líneas de intervención del PN PAIS.

7.2.4. La información del diagnóstico será socializada por el PN PAIS con las autoridades locales y comunitarias, según corresponda, con la finalidad de que los hallazgos contribuyan a la priorización de acciones en la gestión local y rol de la autoridad, en el marco del desarrollo social y/o económico.

7.2.5. La UAGS brinda la asistencia técnica a las Unidades Territoriales para el desarrollo del diagnóstico, en el marco de sus funciones.

7.2.6. Las Unidades Territoriales implementa las acciones, según las disposiciones que emita el PN PAIS.

### 7.3. EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ARTICULADAS

7.3.1. Fase mediante la cual se definen y se llevan a cabo un conjunto de actividades priorizadas, de forma articulada para asegurar, con pertinencia cultural y en respuesta a las necesidades, sociales y productivas identificadas en el diagnóstico u otros; el acceso a las prestaciones sociales que aporten a la mejora de la calidad de vida de la población del ámbito de intervención del PN PAIS, en concordancia a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

7.3.2. Para la implementación de esta fase, el PN PAIS realiza un proceso de coordinación, planificación y articulación con las entidades de los tres niveles del gobierno, privadas y de la sociedad civil, promoviendo el involucramiento de las autoridades y los espacios de toma de decisiones (IAL, IAR, ETN, ETR) que conlleven a la sostenibilidad de las intervenciones a favor de la población.

7.3.3. La UAGS brinda la asistencia técnica a las Unidades Territoriales para la planificación y articulación y ejecución de intervenciones, en el marco de sus funciones. De igual forma, coordina con las entidades del nivel nacional la ejecución articulada de servicios, para lo cual promueve reuniones, visitas a las instituciones, así como la suscripción de planes de trabajo, convenios u otros.

7.3.4. Las Unidades Territoriales promueven y ejecutan de forma articulada, las intervenciones priorizadas, reuniones, visitas a las instituciones, así como la suscripción de planes de trabajo, convenios, según sus funciones y las disposiciones que emita el PN PAIS.

|   |   |   |                                   |               |
|---|---|---|-----------------------------------|---------------|
|  <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |  | <b>Gestión territorial articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS</b> |                                   |               |
|   |   | Versión: 01   | Fecha de aprobación:              | Página 9 de 9 |
| Código: PAIS.GI.LI.002  | Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios                      | Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto / Unidad de Asesoría Jurídica                                  | Aprobado por: Dirección Ejecutiva |               |

#### 7.4. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

- 7.4.1. A través de esta fase se realiza la supervisión, que se refiere a la verificación del cumplimiento de los procesos y normativa vigente del PN PAIS para el desarrollo de las intervenciones, así como el monitoreo, entendido como la verificación y acompañamiento del cumplimiento de la programación y metas a nivel de las Unidades Territoriales y Plataformas de Servicios.
- 7.4.2. Esta fase aporta al cumplimiento de los Lineamientos y estándares de calidad establecidos para la operación de las Plataformas de Servicios, la articulación y ejecución de las intervenciones.
- 7.4.3. La UAGS realiza el monitoreo y supervisión de las acciones de articulación, ejecución de intervenciones y gestión de servicios desarrolladas a través de las Unidades Territoriales en el ámbito de los Tambos y PIAS.
- 7.4.4. La Unidad Territorial realiza el monitoreo y supervisión, en cumplimiento de sus funciones, según el ámbito de intervención del PN PAIS.

#### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las Unidades Orgánicas del Programa Nacional PAIS, en el marco de sus funciones, establecen y/o adecuan, según corresponda, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los presentes Lineamientos.
- 8.2. La Dirección Ejecutiva, puede determinar la adopción de medidas excepcionales a seguir en situaciones de desastre o emergencia nacional, en coordinación con la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, que permitan la continuidad de la gestión operativa de las Plataformas de Servicios del Programa.

#### 9. FORMATOS

No aplica

#### 10. ANEXOS

No aplica

#### 11. FLUJOGRAMA

No aplica